

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0237/04

VISTO:

Que en varias partidas del Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante, se tienen economías, que a esta parte del año no se materializarán en gastos; y

CONSIDERANDO:

Que es iniciativa del Presidente del Bloque de la Alianza, avalada por los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, transferir un monto de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) para la compra de un equipamiento necesario para el Hospital Municipal.

Que el Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite autorizar créditos suplementarios con otras partidas del presupuesto, siempre que conserven créditos suficientes para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

Que existe economía en la partida de moblajes, artefactos, accesorios y tapicería del presupuesto de gastos del Cuerpo Deliberativo y que por la ejecución presupuestaria a esta parte del año permiten deducir una suma sin afectar al trabajo a realizar.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Presupuesto de Gastos ejercicio 2004, creándose la siguiente
===== partida por un monto de \$10.000,00 (pesos diez mil).

CARÁCTER II

Finalidad II – Programa I

2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$ 10.000,00
----------	--------------------------------	--------------

ARTICULO 2º) Dispónese la disminución de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos
===== 2004 por el monto total de \$ 10.000,00 (pesos diez mil)

CARÁCTER I

Finalidad I – Programa I

2.5.1.3.	Moblajes, Art., Accesorios y Tapicería	\$ 10.000,00
----------	--	--------------

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2004.-